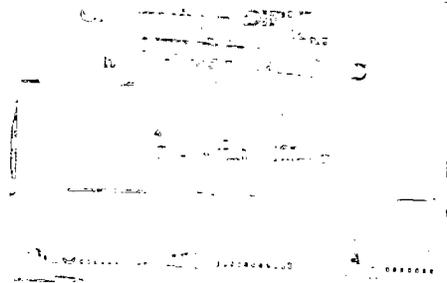


54346
05/11

Presidencia
del
Senado de la Nación

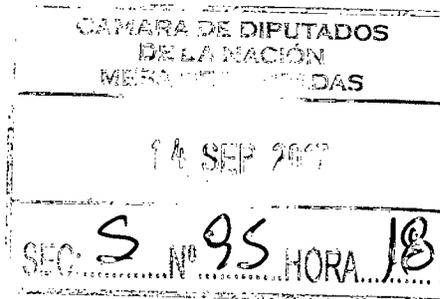


CD=116/17

Buenos Aires,

7 de septiembre de 2017.

Al señor Presidente de la Honorable
Cámara de Diputados de la Nación.



Tengo el honor de dirigirme al señor
Presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la
fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en
revisión a esa Honorable Cámara:

"EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS, etc.

Artículo 1º- Declárese Monumento Histórico Nacional a la
Casa de los Lirios, ubicada en la Av. Rivadavia 2027 y 2031, en
el barrio de Balvanera de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 2º- A los fines dispuestos en el artículo 1º, este
bien queda amparado por las disposiciones de las leyes 12.665
(modificada por la ley 24.252) y 25.197 sobre patrimonio
nacional.

Art. 3º- La Comisión Nacional de Monumentos, de Lugares y
de Bienes Históricos inscribirá en el Registro Nacional de
Bienes Históricos e Históricos Artísticos, el monumento
declarado en el artículo 1º de la presente ley con la
referencia "Monumento Arquitectónico Nacional: Casa de los
Lirios, ubicada en la Avenida Rivadavia 2027/2031, designado
catastralmente como P25; M58; S9; C11, de la Ciudad Autónoma de
Buenos Aires".

Art. 4º- Comuníquese al Poder Ejecutivo."

Saludo a usted muy atentamente.



60 L. Chetty

Cummary